

“2021–AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE:**

Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional para que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 26.093 de "Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles", prorrogue dicha norma, en virtud de su inminente pérdida de vigencia en Mayo del corriente año, en salvaguarda del desarrollo y las economías regionales.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dentro de pocos días se cumplirán quince años de vigencia de un régimen que alentó el desarrollo de la industria de los denominados Biocombustibles y que tuvo un alto impacto en las economías regionales.

Se trató de la implementación de un programa de aliento fiscal para impulsar el desarrollo de estos combustibles elaborados a partir de soja, maíz y caña de azúcar. Desde la sanción de esta ley, en el año 2006, de acuerdo con datos del sector, se han concretado inversiones estimadas en U\$S 3.000 millones, traducidas en 54 plantas industriales, en 10 provincias.

Se trata de una norma que motorizó la inversión en la industria alcoholera y que, en los últimos años, en mi provincia Tucumán, emplea a más de 40.000 personas.

La Ley N° 26.093 caduca en mayo del corriente año, su pérdida de vigencia implica grandes pérdidas y un peligro inminente para el sector productor ya que, de no prorrogarse, caerían múltiples beneficios para la industria del biocombustible, que son clave y necesarios para orientar inversiones de la denominado industria "verde", en medio de la crisis económica y social por la pandemia de Covid-19.

El Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustible prevé exenciones relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a las Ganancias para la adquisición de bienes de capital u obras de infraestructura. Asimismo, dispone que los bienes afectados no integrarán la base de imposición del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta establecido por la Ley N° 25.063. También dispone que los biocombustibles no estén alcanzados por la tasa de Infraestructura Hídrica, por el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, el denominado impuesto "Sobre la transferencia a título oneroso o gratuito", o sobre la importación de gasoil, así como tampoco por los tributos que en el futuro puedan sustituir o complementar.

Desde que se implementó la Ley de Biocombustibles en la Argentina, Tucumán se vio beneficiada en forma directa. Esta normativa nacional, permitió otorgar valor agregado a la manufactura de la caña de azúcar. Ese beneficio se vio truncado por los vaivenes de la Economía de nuestro país.

En los últimos años, se evidencio un retroceso preocupante y un freno en las inversiones produciendo un estancamiento de la economía regional afectando directamente a los actores estratégicos que poseen participación, ya sea

industriales, cañeros, pymes locales, pero sobre todo perjudicando y llenando de incertidumbre a los empleados y familias del sector.

En Tucumán, de donde soy oriunda, la producción de azúcar y alcohol es la principal actividad económica de la provincia. El Noroeste argentino, cuenta con un complejo sucro-alcoholero integrado por 20 fábricas, 16 destilerías de alcohol, 13 deshidratadoras, 8.100 productores cañeros independientes y 60.900 trabajadores empleados en forma directa, y de aproximadamente 155.000 indirectos, lo que constituye a ese sector en el principal empleador privado de la región.

Con respecto a la fuente laboral, se mantiene activa todo el año, por lo que cabe destacar que la producción de etanol para el corte de naftas no se ve limitada en lo temporal y que no implica solo 6 meses por el periodo de zafra.

La experiencia internacional, ha demostrado que debe incrementarse el porcentaje de mezcla alentando la inversión en este tipo de energías. Brasil, ya permite una mezcla del 27% con naftas, Estados Unidos e India anunciaron alcanzar el corte del 10% de etanol en nafta en 2022 y del 20% en 2030 y Paraguay, que ya lo ubicó en un 25%. El mundo avanza sobre esta industria, por lo que nuestro país no debe quedar relegado, ofreciendo mejores condiciones y competitividad.

No quedan dudas, que la prórroga esta ley es necesaria para dar previsibilidad al sector productivo, es dar lugar a un modelo de país donde las economías regionales son protagonistas y motores del crecimiento nacional. La prórroga de esta ley, es, además, empleo genuino y seguridad para miles de familias que depende de ello.

Es prioritario, dar continuidad de los beneficios impositivos que otorga la ley, y así dar certidumbre a los productores de las 54 plantas asentadas en diez provincias de nuestro país.

Este régimen de incentivos, debe prorrogarse, porque también implica apuntalar el desarrollo de una industria que no sólo sirve para mezclar combustibles, sino que promueve el uso de las llamadas energías limpias, favoreciendo al medio ambiente. Está científicamente probado que el exceso de combustibles fósiles es altamente contaminante y nocivo para la salud, por ello es que promover las inversiones en energías limpias debe ser una política prioritaria del estado nacional.

De eso se trata este régimen, de otorgarle continuidad a un proceso de desarrollo que es muy importante para el tramado productivo de las provincias del noroeste argentino, en lo económico, social, y medio-ambiental.

Sr. Presidente, la prórroga de la Ley de biocombustibles es necesaria y prioritaria, por que otorga plazos seguros que atraen inversiones para el sector, y que se transforman en beneficios claros para todos los participantes de esta economía regional, repercutiendo en el entramado social como fuente primaria de trabajo y favoreciendo a las generaciones futuras a partir del cuidado del medio ambiente.

Por todo lo expuesto, es que solicito el apoyo de mis pares, en pos del desarrollo de nuestra nación de la mano del crecimiento de las provincias del noroeste argentino.